

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°5745 DE FECHA 21/12/2022, QUE APROBÓ MODIFICACIÓN DE CONVENIO D.S. Nº 19 (V. Y U.) DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE URBANIZACION DE LA REGION DEL VIVIENDA Υ LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS INMOBILIARIA GAMERO SPA, PARA EL PROYECTO LOS MOLINOS DEL ABRA DE LA COMUNA DE REQUINOA DE LA DEL LIBERTADOR GENERAL OHIGGINS.

RANCAGUA, 29 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5982

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016 que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- 7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 8. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 9. Resolución Exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que Llama a concurso nacional año 2020 para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- 10. Resolución Exenta N° 1.294 (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2020, que Exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, Modifica Resolución Exenta N° 208 (V. y U.), de 2020 y Aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
- 11. Resolución Exenta N° 1.743 (SERVIU Región de O'Higgins), de fecha 14 de octubre de 2020, que Dispone prórroga para la suscripción de Convenio del llamado a concurso año 2020 del Programa Subsidio Habitacional para Proyectos de Integración Social y Territorial Reglamentado por el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016
- 12. Circular N°013 de fecha 23 de junio de 2022, del jefe de la División Política Habitacional que "Informa modificaciones al Llamo a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación del Programa de Integración Social y Territorial y Territorial D.S N°19 (V. y U.) de 2016".
- 13. Convenio Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016, asociado al Proyecto "Los Molinos del Abra" de la comuna de Requínoa de fecha 11 de noviembre de 2021, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Gamero SPA.
- 14. Resolución Exenta N° 2679 (SERVIU Región de O'Higgins), de fecha 18 de noviembre de 2021, que Aprueba Convenio D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria Gamero SPA, para el Proyecto "Los Molinos del Abra" de la comuna de Requínoa de la Región de O'Higgins.
- 15. Modificación de Convenio Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016, asociado al Proyecto "Los Molinos del Abra" de la comuna de Requínoa, de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Gamero SPA.
- 16. Resolución Exenta Nº 5745 (SERVIU Región de O'Higgins), de fecha 21 de diciembre de 2022, que Aprueba Convenio D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria Gamero SPA, para el Proyecto "Los Molinos del Abra" de la comuna de Requínoa de la Región de O'Higgins.
- 17. Correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, enviado por la Entidad Desarrolladora a la Encargada regional del programa.

CONSIDERANDO:

a. Que, en virtud ordenado en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, el SERVIU de la Región de O'Higgins e Inmobiliaria Gamero SPA, suscribieron un Convenio para la ejecución del Proyecto "Los Molinos del Abra" de la comuna de Requínoa, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2679 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la misma entidad administrativa, en el que las partes fijan el contenido ordenado por la norma citada y las condiciones que inciden en la aplicación práctica de lo dispuesto en la Resolución que llamó a postulación a los proyectos y el ya mencionado Reglamento.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2022, las partes celebraron una modificación al Convenio antes citado, producto de la homologación del proyecto a las condiciones especiales establecidas para el año 2022, en virtud de lo regulado por la Circular N°013 de fecha 23 de junio de 2022, dictada por el jefe de la División Política Habitacional, en especial en relación a los precios máximos de las viviendas objeto del programa, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°5745 de fecha 21 de diciembre de 2022 (SERVIU Región de O'Higgins).

- b. Que con fecha 23 de diciembre de 2022, la Entidad Patrocinante, a través de Nicolás Díaz, envía correo electrónico a Pamela Aguilera, Coordinadora Regional del Programa PIST-DS19, perteneciente al Departamento Técnico del SERVIU O'Higgins, donde advierten el error en el monto de la homologación.
- c. Que, estudiados los antecedentes, efectivamente existe un error en clausula cuarta de la modificación de convenio de fecha 30 de noviembre de 2022, ya aprobado mediante Resolución Exenta N°5745 de fecha 21 de diciembre de 2022 (SERVIU Región de O'Higgins), en el "Debe decir" párrafo segundo, respecto del monto en UF homologado según la Circular N°13 de fecha 23 de junio de 2022, del jefe de la División Política Habitacional.
- d. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **RECTIFÍCASE**, el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°5745 de fecha 21/12/2022, en el sentido que, dado la homologación, la Entidad Desarrolladora se obliga a que el precio de venta de las viviendas del proyecto no podrá exceder de **1200 UF** para las familias vulnerables, y no **1100 UF** como erróneamente se consignaba en la cláusula cuarta del convenio modificado.
- 2. En señal de aceptación y conformidad con lo que por este acto se modifica, no obstante resultar favorable a los intereses de la Entidad Desarrolladora, ella deberá protocolizar en 3 ejemplares la presente resolución, entregando una copia a este SERVIU.
- 3. En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene íntegramente en todas sus partes la Resolución Exenta N°2679 de fecha 18 de noviembre de 2021 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°5745 de fecha 21 de diciembre de 2022, ambas de SERVIU Región de O'Higgins.

ANÓTESE, APRUÉBASE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

PGM/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- - DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS.
- - DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS.
- - DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS.
- -OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS.
- -ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA GAMERO SPA LA PRIMAVERA ORIENTE SN COMUNA DE RENGO REGIÓN DE OHIGGINS.



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 29-12-2022 16:49:17

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5982 Timbre: 8YFEASDYF8EE En:
http://vdoc.minvu.cl